



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Agosto once (11) del Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA DE AUMENTO DE ALIMENTOS

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| DEMANDANTE | JORGE RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ. |
| DEMANDADO | MAVIS MANUELA MONROY RICARDO. |
| ASUNTO | RECHAZA DEMANDA. |
| RADICADO | 44-001-31-10-001-2023-00267-00 |

Como quiera que la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la solicitud de AUMENTO DE ALIMENTOS, seguida por el señor JORGE RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de la señora MAVIS MANUELA MONROY RICARDO, conforme al Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P., este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, seguida por el señor JORGE RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de la señora MAVIS MANUELA MONROY RICARDO, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito